

“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 106-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 25 de marzo del 2025.

Visto el Informe N° 0054-2025-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 20 de marzo del 2025, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita se reconozca con Resolución Directoral al **“EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS PARA EL 2025”** de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de Calidad en Salud”, el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora DE LA Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02 “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que, los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, en las consideraciones específicas de la precitada, en el punto 6, inciso c) indica: la selección de los evaluadores internos se realiza aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones, en los tiempos establecidos; los miembros del equipo eligen a su líder por consenso;

Que, el Informe N° 0054-2025-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 20 de marzo del 2025, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita se reconozca con Resolución Directoral al **“EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS PARA EL 2025”** de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar según propuesta adjunta, con el objetivo de dar cumplimiento al cronograma de actividades a desarrollarse en el presente año.

Que, con Memorandum N°198-2025, el Director Ejecutivo de la U.E.408 Hospital de Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral de conformación del **“EQUIPO DE**



Gobierno Regional
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 106-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 25 de marzo del 2025.

ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS PARA EL 2025”, según propuesta adjunta, que forma parte de la presente Resolución;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONFORMAR, el “EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS PARA EL 2025” de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar, integrado por los siguientes servidores públicos:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN 2025 DE LA U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR



N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	M.C. Edwin Soto Ccayahuallpa	Presidente
2	Lic. Isabel Romero Jacha	Secretaria
3	M.C. Hardy B. Rondon Valdivia	Integrante
4	M.C. Edison M. Fuentes Casani	Integrante
5	Lic. En Adm. Ghasdali M. García Tairo	Integrante

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS 2025 DE LA U.E.408 HOSPITAL DE ESPINAR

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	C.D. Juan C. Arias Santana	Presidente
2	Lic. Isabel Romero Jacha	Secretaria
3	M.C. Edison Fuentes Casani	Integrante
4	Abog. Darwin B. Saavedra Arias	Integrante
5	M.C. Jean C. Bocangel Chacara	Integrante
6	Lic. Judith K. Cahuata Turo	Integrante
7	Lic. Ruth M. Quispe Choquehuanca	Integrante
8	Lic. Felicitas H. Esquicha Condori	Integrante
9	Lic. Luz Marina Yerba Mamani	Integrante
10	Lic. Carmen L. Barrientos Chacon	Integrante
11	Lic. En Obst. Carolina Y. Vela Rojas	Integrante
12	Q.F. Flor de Liz Llacta Huamán	Integrante
13	TAP. Felix Pocco Mamani	Integrante
14	TAP. Alex A. Illa Hihualanca	Integrante
15	TAP. Edith Puma Lloelle	Integrante
16	TAP. Dionicio Ojeda Delgado	Integrante



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 106-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 25 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES, son las siguientes:

FUNCIONES DEL EQUIPO DE ACREDITACIÓN Son las que a continuación se indica:

- i. Realizar acciones de sensibilización y promoción del proceso de autoevaluación en los establecimientos de salud del ámbito de la Microred
- ii. Coordina con los evaluadores internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación
- iii. Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- iv. Proporciona la información relacionada a la acreditación que le sea solicitada por la Red de Servicios de Salud.
- v. Responsable de la información generada
- vi. Informar a la Red de Servicios de Salud a la que pertenece los resultados de las evaluaciones.
- vii. Promueve la implementación de las recomendaciones en coordinación con la Red de los equipos evaluadores en los establecimientos de salud evaluados.

FUNCIONES DE EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS Son las siguientes:

- i. Verificar que el establecimiento de salud o servicio médico de apoyo ha comunicado oficialmente el inicio de la evaluación interna o autoevaluación (obligatorio) a la GERESA Cusco y está a su vez a la Unidad Funcional de Calidad en salud del MINSA
- ii. Cumplir con autonomía e imparcialidad su labor evitando todo conflicto de intereses que pudiera suscitarse
- iii. Recolectar y analizar la evidencia objetiva pertinente y suficiente para obtener conclusiones y generar informes idóneos.
- iv. Tratar la información confidencial con reserva
- v. Elaborar el Plan de Autoevaluación
- vi. La comunicación con los evaluados debe ser de manera respetuosa, proactiva y clara.
- vii. Elaborar el Informe Técnico de Evaluación
- viii. Asumir las funciones que el evaluador líder le asigne

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA
Distribución:
Interesados
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Ccayakuslla
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 086484